



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO N°053-2024-SG/CM

Castillo Grande, 29 de agosto del 2024.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°016-2024-MDCG/CM, de fecha 28 de agosto del 2024, OPINION LEGAL N°122-2024-OAJ-MDCG de fecha 20 de agosto de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra conforme lo solicitado por parte de la unidad de DEMUNA en relación a que se apruebe y establezca los procedimientos administrativos para el reconocimiento y registro único de las organizaciones sociales, y el INFORME N°770-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G de fecha 15 de agosto del 2024, en la que remite el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA Y ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO ÚNICO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – R.U.O.S., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°016-2024-MDCG/CM, de fecha 28 de agosto del 2024, se sometió a debate la OPINION LEGAL N°122-2024-OAJ-MDCG de fecha 20 de agosto de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra conforme lo solicitado por parte de la unidad de DEMUNA en relación a que se apruebe y establezca los procedimientos administrativos para el reconocimiento y registro único de las organizaciones sociales, el INFORME N°770-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G de fecha 15 de agosto del 2024, en

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



la que remite el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA Y ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO ÚNICO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – R.U.O.S., solicitado por la Jefe de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, ante la necesidad de crear la asociación de personas adultas mayores del distrito de Castillo Grande y para luego solicitar el reconocimiento de la asociación de personas adultas mayores y su junta directiva mediante resolución de alcaldía, se ha identificado que no existe el Registro Único de las Organizaciones Sociales (R.U.O.S) en la Municipalidad, motivo por el cual solicito la aprobación de la misma con carácter de muy urgente ya que la asociación de adultos mayores que se creará es con el objetivo de formalizar su organización, gestionar donaciones y otros que vayan en beneficio de los adultos mayores de nuestro distrito.



Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de agosto del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por **UNANIMIDAD**, aprueban el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA Y ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO ÚNICO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – R.U.O.S. DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA Y ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO ÚNICO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – R.U.O.S., DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, el cual consta de siete (07) Títulos, treinta y seis (36) artículos, seis (06) disposiciones complementarias finales, transitorias, modificatorias y derogatorias, un (01) artículo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de DEMUNA, CIAM y OMAPED, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
Jonatan B. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande